

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS**

ACTA Nº: 10/2020  
FECHA: 1 de diciembre de 2020  
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. JOSE MANUEL RAMA MOYA Cs

Sres. Concejales:

Dª. ISABEL MARIA GARCIA RAMOS	Cs
Dª. ISABEL MARIA BLANCO PINILLA	Cs
D. JUAN CARLOS GARCÍA MÁRQUEZ	Cs
D. MARIANO BLANCO FERNANDEZ	Cs
D. MANUEL PIÑERO LEMUS	PP
Dª CARMEN ROMERO GARCÍA	PP
Dª BRÍGIDA J. LÓPEZ GODOY	PP
D. JOSE MANUEL BLANCO IGLESIAS	PP
D. RAMÓN ROPERO MANCERA	PSOE
Dª. MIRIAM GARCIA CABEZAS	PSOE
D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ SOLER	PSOE
Dª FRANCISCA MATAMOROS GARCÍA	PSOE
D. LORENZO GARCÍA MATEOS	PSOE
Dª. ANA ISABEL MAYO VERJANO	PSOE
D. FRANCISCO JIMÉNEZ ARAYA	PSOE
Dª ISABEL M. SALAS MIRAVETE	PSOE

LA INTERVENTORA:

Dª María del Carmen Rodríguez Fernández

EL SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Javier Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **uno de diciembre de dos mil veinte**, y siendo las **diecinueve horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad, notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Manuel Rama Moya, previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta, por mí el Secretario del acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de noviembre de 2020, el Pleno de la Corporación la aprueba, con el voto a favor de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que en derecho la conforman.

## **II.- CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

## **III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.**

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **desde el nº 1284 de fecha 26 de octubre de 2020 al nº 1407 de 20 de noviembre de 2020, ambos inclusive**, con referencia a su contenido en extracto.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

## **IV.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. NIVEL DE DEUDA VIVA Y MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE 2020.**

Por el Secretario General, y previa toma de conocimiento de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Promoción Económica, en su sesión de fecha 26 de noviembre del año en curso, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los informes de fechas 20 de julio y 10 de noviembre de 2020 sobre el cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los que se analizan y se evalúan la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, nivel de deuda viva y morosidad en las operaciones comerciales, y ejecución del presupuesto correspondiente a SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE 2020, previo a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.b y art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en L.O. 2/2012, de 27 de abril, ya mencionada, junto con la correspondiente documentación justificativa, concluyéndose en ambos lo siguiente:

1º.- Vista la ejecución presupuestaria tanto del segundo como del tercer trimestre del ejercicio 2020, y de acuerdo con lo informado, la misma está ajustada a la normativa aplicable, a los principios contables y presupuestarios.

2º.- De acuerdo a lo anterior y una vez analizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el resultado de la evaluación realizado por esta intervención es de CUMPLIMIENTO. Estando, igualmente, los límites del endeudamiento por debajo de lo dispuesto en la normativa vigente.

El Pleno de la Corporación, TOMA CONOCIMIENTO y declara quedar enterada de su contenido y en sus propios términos.

## **V.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENAR TIPOLOGÍA DE BLOQUE PLURIFAMILIAR CON SOPORTALES EN PARCELA CALLE ANTONIO MACHADO 4 Y 6**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 26 de noviembre del año en curso.

Sometido el asunto debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Ramón Roperó para exponer que su grupo municipal vota a favor de este acuerdo ya que supone generación de empleo y movimiento de la economía local lo que redundará en beneficio de la ciudadanía; además, la modificación no altera la edificabilidad.

Acto seguido concede el señor Alcalde un turno de intervención a la concejala portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos doña Isabel María García Ramos quién también manifiesta el voto favorable de su grupo a este asunto por cuanto supone modernizar la zona sin modificación de la edificabilidad.

Asimismo concede el señor Alcalde la palabra al portavoz popular y el tiempo concejal delegado de Obras y Urbanismo quién ofrece información concreta sobre este estudio detalle indicando que afecta a dos manzanas de la ordenanza quinta de la zona de ensanche del casco urbano donde existe una tipología plurifamiliar con soportales en planta baja, uno de los propietarios es el Ayuntamiento y el otro un particular quien está reparcelando el suelo para vender a vecinos interesados en viviendas unifamiliares; considera el edil que esta modificación, si bien aumenta edificabilidad en planta baja, la resta en su planta alta, por lo tanto no supone generación de plusvalías.

Como continuación al Decreto dictado por esta Alcaldía nº 1081/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020 pro el que se aprobaba inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENAR TIPOLOGÍA DE BLOQUE PLURIFAMILIAR CON SOPORTALES EN PARCELA CALLE ANTONIO MACHADO 4 Y 6 promovido por Santiago Fernández Borrego, con DNI \*\*\*\*0214Y, en nombre y representación de ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN MARCOS DE ALMENDRALEJO, S.L. con CIF B-06035273, según documento elaborado por el Arquitecto Santiago Fernández Borrego, colegiado 659142 del COADE de fecha 24 de julio de 2020.

Sometido su contenido a información pública por plazo mínimo de un mes mediante la inserción de su anuncio en el D.O.E nº 200 de fecha 15 de octubre de 2020 y Tablón Edictal, con notificación expresa y puesta de manifiesto del expediente a los titulares catastrales de solares comprendidos en el ámbito, se ha emitido certificado por la Secretaría General de fecha 16 de noviembre de 2020 expresivo de la circunstancia de que no se han formulado alegaciones, quejas o sugerencia alguna en trámite de audiencia.

Considerando el tenor de los arts. 54.4, 57 y 58.2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura respecto a la competencia municipal y procedimiento de aprobación del estudio de detalle.

Concretando el art. 128.2 Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura que el procedimiento será el previsto para los planes parciales (ART. 124 RPLEX).

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, a cuyo tenor la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal corresponde al Pleno.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENAR TIPOLOGÍA DE BLOQUE PLURIFAMILIAR CON SOPORTALES EN PARCELA CALLE ANTONIO MACHADO 4 Y 6 promovido por Santiago Fernández Borrego, con DNI \*\*\*\*0214Y, en nombre y representación de ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN MARCOS DE ALMENDRALEJO, S.L. con CIF B-06035273, según documento elaborado por el Arquitecto Santiago Fernández Borrego, colegiado 659142 del COADE de fecha 24 de julio de 2020.

Segundo.- Ordenar la inserción del anuncio del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este Ayuntamiento; asimismo el texto de la normativa modificada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Remitir copia del estudio de detalle para su depósito al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON PLENA INCLUSIÓN (APROSUBA 13) PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS, PARA INCLUIR DOTACION ECONOMICA.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de fecha 26 de noviembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra don Ramón Roperó Mancera, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para mostrar su apoyo al Centro Especial de Empleo anteriormente denominado Aprosuba 13 para la contratación de un nuevo monitor.

Concede el Sr. Alcalde su turno de intervención a la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, doña Isabel María García Ramos, quien expone que con este convenio se pretende una gestión más eficaz de Plena Inclusión en orden a ofrecer formación cualificada.

Interviene acto seguido don Manuel Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal Popular, para indicar que con este convenio se apuesta por parte de la Corporación por el empleo y la integración de las personas con capacidades distintas.

RESULTANDO QUE con fecha 4 de abril de 2014 la corporación en pleno aprobó la constitución del Organismo Autónomo Local denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros" para la gestión encomendada del refuerzo de los servicios municipales de limpieza viaria, mantenimiento de parques y jardines, mantenimiento y limpieza de edificios municipales y colaboración en tareas administrativas de apoyo, mediante la contratación temporal de trabajadores con un grado de discapacidad, tanto física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33%; solicitando su inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Decreto 117/2012, de 29 de junio, por el que se regula el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESULTANDO QUE la corporación en pleno en sesión de fecha 28 de mayo de 2014, con modificación de fecha 20 de junio de 2014, aprobó el texto del convenio de colaboración con el Centro especial Aprosuba 13, hoy denominado Plena Inclusión Extremadura, con el objetivo facilitar la realización de prácticas laborales por personas con discapacidad intelectual usuarios/as de la Asociación Aprosuba-13 en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en los servicios municipales de limpieza viaria, mantenimiento de parques y jardines, mantenimiento y limpieza de edificios municipales y colaboración en tareas administrativas de apoyo para su posterior contratación, en su caso, por el Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo de Villafranca de los Barros.

RESULTANDO QUE dicho convenio se suscribió con fecha 5 de septiembre de 2014 manteniendo al día de la fecha su plena vigencia.

VISTO el escrito presentado por don Jesús Folgos Olmo, Presidente del citado centro especial, de fecha 26 de octubre de 2020 y RE n 5570, en el que reconoce la buena marcha del convenio de colaboración y expone las nuevas necesidades de formación cualificada (teórico/práctica) adaptada y personalizada para sus usuarios en orden a adquirir competencia laborales para el colectivo de personas con discapacidad intelectual que puedan redundar en la prestación de un mejor servicio por parte del Ayuntamiento en los puestos de trabajo actuales relacionados en el convenio, a cuyos efectos, solicita dotar de una cantidad económica anual al contenido del convenio con destino a la elaboración y desarrollo de planes de formación personalizados y adaptados.

RESULTANDO QUE existe un fin coincidente de formar a los futuros trabajadores del Centro Especial de

Empleo que provengan de Aprosuba-13 y la normalización e inclusión social y laboral de personas con discapacidad intelectual mediante su integración en la estructura, normas y valores de la organización municipal que les permita conocer el contexto en que se desarrolla una ocupación, así como un acercamiento a la cultura del mundo laboral, con el fin de facilitar su incorporación al mercado de trabajo.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 30 de junio de 2020, no contempla una subvención nominativa de para dicha Asociación con cargo a la aplicación presupuestaria 3271.489.03.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Aprobar la incorporación a los presupuestos municipales a partir de la anualidad 2021 y durante la vigencia del convenio, de una dotación económica de 15.000 euros en beneficio del centro especial Plena Inclusión Extremadura con destino a la elaboración y desarrollo de planes de formación cualificada (teórico/práctica) adaptada y personalizada para sus usuarios en orden a adquirir competencias laborales que puedan redundar en la prestación de un mejor servicio por parte del Ayuntamiento en los puestos de trabajo relacionados en el convenio aprobado por la corporación en pleno en sesión de fecha 28 de mayo de 2014, con modificación de fecha 20 de junio de 2014, y suscrito con fecha 5 de septiembre de 2014 (limpieza viaria, mantenimiento de parques y jardines, mantenimiento y limpieza de edificios municipales y colaboración en tareas administrativas de apoyo).

## **VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESIGNACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de fecha 26 de noviembre del año en curso.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra doña Isabel María García Ramos, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para informar que existen dos viviendas de promoción pública de titularidad de la Comunidad Autónoma vacantes en esta localidad que hay que repartir entre las 43 solicitudes de interesados; a cuyos efectos es necesaria la designación de dos miembros de la Corporación como un trámite administrativo ordinario.

Toma la palabra don Ramón Roperero Mancera, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para solicitar que en este mismo acto se proceda a la designación por parte de los portavoces de aquellos miembros designados por los grupos con derecho a estar integrados en la Comisión, proponiendo por su parte a don Joaquín Rodríguez Soler.

Toma la palabra el señor Alcalde quien acepta la propuesta efectuada por el portavoz socialista y designa por parte del grupo municipal Ciudadanos a doña Isabel María García Ramos.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que mediante escrito de fecha 13 de agosto de 2020, con R.E. nº 4142, por la Consejería, de Transporte y Vivienda se comunica a este Ayuntamiento la existencia de varias viviendas sociales de distintas promociones vacantes en este municipio y disponibles para su adjudicación, habiendo estado abierto el plazo de admisión de solicitudes y estando en curso dicho proceso, pendiente de la correspondiente valoración.

Considerando lo establecido en el art. 15.1.c) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 08-07-2006), en relación con la constitución de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, siendo necesaria la designación de dos concejales por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional y en representación del mismo.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Establecer como representantes de la Corporación en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales para la presente legislatura, un concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, siendo designada D<sup>a</sup> Isabel M. García Ramos, y un concejal del Grupo Municipal Socialista, siendo designado D. Joaquín Rodríguez Soler.

#### **VIII.- MOCION CONJUNTA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN INSTANDO A LA COMPAÑÍA DE JESUS A LA PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DE SU COMUNIDAD EN NUESTRA LOCALIDAD.**

Por D<sup>a</sup> Isabel M. García Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se procede a la lectura de la moción conjunta suscrita junto con los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales Popular y Socialista, cuyo tenor es el siguiente:

*"Por todos es conocido el anuncio realizado recientemente por la Compañía de Jesús, con la triste noticia para el pueblo de Villafranca de los Barros, sobre que la Comunidad de Jesuitas, dejará de residir en el centro educativo del Colegio San José a partir del próximo mes de julio.*

*Desde la fundación del Colegio San José de Villafranca de los Barros en 1893, la presencia de la Compañía en el Colegio, en nuestra Ciudad, ha sido una constante: casi 130 años de historia, superando momentos muy difíciles para los Villafranqueses, pero habiendo contado con la presencia de los Padres Jesuitas en nuestro pueblo.*

*Han sido innumerables los Jesuitas, que, a lo largo de todo este tiempo, han dejado huella profunda en el sentir de los Villafranqueses, con su dedicación y entrega, no sólo a las labores educativas y pastorales, sino compartiendo las vivencias, las alegrías y las tristezas con el pueblo que les dio la bienvenida hace más de un Siglo y que hoy, haciéndonos eco del sentir mayoritario de nuestros vecinos, sienten enorme tristeza por la decisión que ahora se nos anuncia.*

*La reorganización que por falta de vocaciones la Compañía de Jesús inició en el 2014, integrándose en una provincia única a nivel de España, nos impacta de lleno, suponiendo que la Comunidad de Jesuitas, se trasladará a residir a la ciudad de Badajoz en detrimento de su permanencia en el Colegio San José. Esta decisión, a pesar de contar con el máximo respeto por parte de esta Corporación Municipal, no hace que decaiga nuestro ánimo para que se reconsidere la decisión tomada, y podamos seguir contando con la presencia de la Comunidad de Jesuitas en Villafranca de los Barros.*

*Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente ACUERDO*

*1. Se inste a la Compañía de Jesús, y en su representación al Padre Provincial de España, Rvdo. P. Antonio España, para que reconsideren la decisión anunciada sobre la salida de la Comunidad de Jesuitas de Villafranca de los Barros el próximo mes de julio, y que el Colegio de San José, y los vecinos de Villafranca, podamos seguir contando con la presencia de los Padres Jesuitas en nuestra localidad."*

Por el Sr. Alcalde se concede un turno de intervención a don Manuel Piñero Lemus, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien da lectura literaria su intervención en los siguientes términos:

*"La verdad es que, entendiendo los motivos, la salida física de la Compañía de Jesús de Villafranca es una mala noticia para Villafranca.*

*Han sido 130 años de historia de Villafranca en los que nuestro pueblo ha sido conocido por muchas latitudes gracias al colegio de los Jesuitas.*

*No hay que olvidar que la fundación del colegio obedeció a la constancia y al alto interés que mostraron un grupo de Villafranqueses para que los jesuitas fundaran un centro en nuestra localidad, allá por 1893. Fueron entre otros D. Alonso Ceballos Rico, D<sup>a</sup> Dolores Domínguez Gallego, D<sup>a</sup> María Josefa Ovando Ladrón de Guevara y D<sup>a</sup> Carmen Dorado.*

*No es la primera vez que los jesuitas se irían de Villafranca, ya que en 1.932, afortunadamente por motivos muy diferentes, fueron expulsados de Villafranca. Es cierto que ese exilio finalizó en 1936 con el regreso de la Compañía de Jesús a Villafranca.*

*Y ahora, en esta crisis de vocaciones que dificultan la presencia de la Compañía en Villafranca, los representantes del pueblo de Villafranca tenemos la obligación de pedirle a los Padres jesuitas que reconsideren su decisión.*

*Nuestra Ciudad siempre ha estado muy agradecida al Colegio, no en vano, en el año 1.993, con motivo de su Centenario, este Ayuntamiento le otorgó la Primera Medalla de Oro de la Ciudad, y además, hace un par de años obtuvo la Medalla de Extremadura, como reconocimiento a su aportación al humanismo, al conocimiento y a la espiritualidad, y como ellos mismos dicen "formando hombre y mujeres para los demás".*

Concede el señor Alcalde su turno de intervención a la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señora García Ramos, quien se adhiere a las palabras expuestas por el portavoz popular y añade que es de suma importancia intentar que la compañía jesuita reconsidere su postura siempre desde el respeto a la decisión.

Interviene don Ramón Roperó Mancera, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para alegar que su grupo es el instigador de esta moción, debido a que no era razonable no hacer nada al respecto. Expone que han sido muchas las actuaciones que se han llevado desde la Alcaldía en beneficio del Colegio de los Jesuitas durante el tiempo en el que él ostentó la Alcaldía y que desde el Partido Socialista Obrero Español harán todo lo posible para mantener a los Jesuitas en esta localidad; considera el portavoz que es un error de la compañía jesuita el trasladarse a Badajoz por cuanto este colegio tiene bastante más entidad que cualquier otro del territorio. Considera don Ramón que es necesario pedir una entrevista a don Antonio España, Padre provincial, y replantear la venida de otros jesuitas a nuestra localidad.

Cierra el debate el señor Alcalde, don José Manuel Rama Moya, para exponer que todos los grupos municipales están de acuerdo con el contenido de la moción, y que le consta que el colegio jesuita seguirá estando tutelado bajo los auspicios del proyecto de la Fundación Loyola; no obstante está de acuerdo en que se realicen todas las gestiones que se pueden llevar a cabo desde el Ayuntamiento para conseguir el propósito deseado; considera incluso que cabría la posibilidad de solicitar al obispado la concesión de una parroquia propia a la compañía jesuita en esta localidad.

**Sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la unanimidad del número legal**

**de miembros que de hecho la conforman, esto es, diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Instar a la Compañía de Jesús, y en su representación al Padre Provincial de España, Rvdo. P. Antonio España, para que reconsideren la decisión anunciada sobre la salida de la Comunidad de Jesuitas de Villafranca de los Barros el próximo mes de julio, y que el Colegio de San José, y los vecinos de Villafranca, podamos seguir contando con la presencia de los Padres Jesuitas en nuestra localidad.

#### **IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EXENCIÓN DE PAGO DE TASAS DE OVP SILLAS Y VELADORES Y MERCADILLO MUNICIPAL PARA 2021.**

Por la Portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Francisca Matamoros García, se procede a dar lectura a la moción presentada con R.E. nº 5637, de fecha 28 de octubre de 2020, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*"En este año 2020 como consecuencia de la pandemia y por unanimidad de los grupos políticos que integran la corporación municipal, se ha eximido del pago de tasas a los establecimientos del sector de la hostelería, bares y restaurantes, de sillas y veladores. También han sufrido de manera directa los vendedores del mercadillo municipal.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCIÓN para la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1. Eximir durante el año 2021 del pago de tasas por ocupación de vía pública de sillas y veladores a todos los establecimientos del sector hostelero en nuestra Ciudad.*

*2. Eximir del pago de tasas durante el año 2021 por ocupación de vía pública a los autónomos que se instalan en el mercadillo municipal."*

Concede el señor Alcalde un turno de intervención a don Manuel Piñero Lemus, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta inicialmente que está de acuerdo con el contenido de la propuesta debido a que es una buena idea, pero no obstante, sólo tendría cabida en el marco de la aprobación de los presupuestos para 2021; por lo que pide al Grupo Municipal Socialista dejar sobre la mesa esta propuesta en aras de encontrar un término justo y equitativo modulando los beneficios fiscales propuestos, de modo que no se beneficie aquellos que mayor capacidad económica tienen al justificar mayor disponibilidad de espacio en detrimento de aquellos que con menos espacio recibirían menos ayuda. El mismo planteamiento de la necesidad de encontrar un equilibrio hace para el mercadillo, ya que, para este caso, quien tenga el puesto con más superficie acreditando mayor capacidad económica se vería beneficiado por una mayor reducción; por lo tanto propone encontrar una justicia tributaria que no ve en la moción presentada.

Interviene como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos el concejal delegado de Economía y Hacienda, don Juan Carlos García Márquez, para exponer que esta bonificación de la ocupación de vía pública para mesas y sillas ya se ha aplicado en la anualidad 2020, por lo tanto no es una novedad lo que propone el Grupo Municipal Socialista; además, en esta anualidad ya se ha dado una ayuda de 600 € a los empresarios de la localidad y anuncia que esta misma mañana se ha aprobado la segunda convocatoria de ayuda para cubrir dos ámbitos desasistidos, cómo son, aquellos empresarios que no han alcanzado los 600 € en la primera convocatoria y aquellas actividades que se vieron perjudicados por el estado de alarma pero no figuraban en la lista de establecimientos cerrados. Asimismo, informa el edil de que se va a aprobar una nueva subvención para 150 establecimientos de la localidad en orden a dinamizar el comercio y las ventas durante el periodo de navidades.

Confirma el portavoz socialista que no van a dejar este asunto encima de la mesa ya que del mismo modo que se adoptó un acuerdo similar en la anualidad 2020 se puede acordar para la anualidad 2021; considera el edil que el montante de la bonificación propuesta tiene un importe anual de no más de 30.000 € que no supone



un detrimento importante para el Ayuntamiento, pero sí un gran alivio para los negocios que han visto reducido su aforo y sus ventas, aparte de haber visto incrementados sus gastos por las necesarias adaptaciones a las exigencias de la normativa covid-19. Concluye su exposición diciendo que sin saber cuándo se van a aprobar los presupuestos no dejan este asunto sobre la mesa.

Insiste el señor Piñero Lemus, portavoz popular, en la necesidad de encontrar una medida equitativa; y diferencia la propuesta socialista con la aprobada en la anualidad 2020 que beneficiaba a aquellos establecimientos que se vieron obligados a cerrar las puertas. Concluye diciendo que el equipo de gobierno está casi de acuerdo en lo que se propone y que aprobaría la moción si se incluyera el compromiso de aplicar la bonificación en el estudio y negociación de los presupuestos 2021.

Confirma la misma idea el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y concejal delegado de Economía y Hacienda indicando que sin estar en contra de lo propuesto, considera que el momento oportuno para su debate y estudio es en el seno de la negociación de los presupuestos 2021.

Confirma la edil portavoz del Grupo Municipal Socialista, Francisca Matamoros, que no van a retirar la moción, que supone dos partidas de 15.300 € que no afectan a las arcas municipales y que, en cambio, beneficiarán a los empresarios de la hostelería local.

Cierra el debate el Sr. Alcalde don José Manuel Rama Moya para exponer que el contenido de la propuesta socialista atenta al principio general del derecho tributario de justicia y equidad; asimismo conculca el principio de igualdad, si bien expone que estaría de acuerdo en negociar una exención del 50% de la ocupación de la vía pública y gravar el otro 50%.

**Sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y en contra de los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, ocho votos a favor y nueve en contra.**

#### **X.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE REDUCCIONES POR AUTOCONSUMO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN IMPUESTOS LOCALES.**

Por el Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Rodríguez Soler, se procede a dar lectura a la moción presentada con R.E. nº 5637, de fecha 28 de octubre de 2020, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*"Vivimos en una sociedad urbana, lo que ha convertido a nuestras ciudades no solo en sumideros energéticos y en el principal foco emisor en Gases de Efecto Invernadero (GEI), sino, también, en el elemento principal en la lucha contra el cambio climático.*

*Los ayuntamientos, por proximidad y por responsabilidad han asumido este papel como dinamizadores del cambio y, desde la firma del Pacto de los Alcaldes de 2008, son el referente de la puesta en marcha de políticas encaminadas hacia la sostenibilidad, aunque en muchos de los casos la precariedad de recursos sea tan significativa como el esfuerzo llevado a cabo.*

*La FR siempre ha defendido la necesidad del papel activo de los ayuntamientos y ha reconocido su incansable labor para mejorar las condiciones de habitabilidad de nuestras ciudades y, específicamente, para luchar contra la pandemia de la emergencia climática y mejorar la calidad del aire.*

*Este esfuerzo continuo de la mayoría de las ciudades ha tenido fiel reflejo en la apuesta por el autoconsumo, apuesta que se ha visto reflejada en el establecimiento de reducciones en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).*

*La FR, saca a la luz un interesante informe relacionado con la puesta en marcha de políticas encaminadas hacia la sostenibilidad, que estudia a los 753 municipios con más de 10.000 habitantes que representan un 79% de la población del país. De estos municipios, cerca del 70 % ofrecen bonificaciones en el IBI y, el resto, alrededor del 30 % no llevan a cabo ninguna medida fiscal que impulse las energías renovables y el autoconsumo. Entre ellos se encuentra nuestro municipio, Villafranca de los Barros.*

*Estos datos muestran que la posibilidad de ofrecer la bonificación existe, pero que, por desconocimiento u otros motivos, son aún muchos los ayuntamientos que no las aplican.*

*Este estudio pretende que la sociedad pueda hacerse una idea preliminar del coste, de los beneficios y de las implicaciones que tiene en su economía diaria la instalación y la generación de su propia electricidad, perdiendo el miedo al futuro que tanto nos está costando asimilar.*

*El Grupo Municipal Socialista con esta Moción, pretendemos que las administraciones públicas, en este caso concreto el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, conozcan su potencial como motor para el cambio, a través, simple y claramente, de generar unas ayudas que pueden tornarse a su favor si son consistentes y continuadas en el tiempo, generando valor económico, social y ecológico.*

*Los ayuntamientos están llamados a ejercer de motor de cambio por su cercanía con la ciudadanía, jugando un papel decisivo como consumidor, prestador de servicios, propietario de activos, y, por supuesto, como promulgadores de normas. Muchos ayuntamientos están actualizando sus normativas en relación con el autoconsumo fotovoltaico e implantando medidas para favorecer su propagación. Una de las actuaciones que están realizando los ayuntamientos con el fin de impulsar el autoconsumo es el establecimiento de bonificaciones fiscales en sus ordenanzas para este tipo de instalaciones.*

*Dichos incentivos se basan, fundamentalmente, en dos impuestos de carácter local como son el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y el Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO)*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCION:*

*Instamos al Ayuntamiento de Villafranca a que inicien los trámites oportunos para que los próximos Presupuestos para el ejercicio 2021, recojan una bonificación en los Impuestos de Bienes Inmuebles (IBI) y el Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO) que impulsen el autoconsumo y las energías renovables en nuestro municipio, como motor generador de valor económico, social y ecológico."*

*Abierto el debate por Sr. Alcalde toma la palabra don Joaquín Rodríguez Soler, portavoz socialista, quien da lectura literal a su intervención en los siguientes términos:*

*"Planteamos esta moción con una doble motivación: por un lado, contribuir a la puesta en marcha de un nuevo modelo energético más distribuido, más eficiente y más sostenible que se apoya en la energía solar y, por otro, como medida favorecedora de la reactivación económica y del empleo en nuestra ciudad.*

*Como todos sabemos, después de varios años de una moratoria absurda y que iba en contra de los intereses generales, los cambios normativos introducidos sucesivamente por el Real Decreto-ley 15/2018 y por el Real Decreto 244/2019 eliminaron el nefasto impuesto al sol y dieron luz verde a la expansión del autoconsumo en el que las administraciones locales pueden y deben desempeñar un papel crucial dentro de sus límites territoriales y competenciales.*

*La existencia de este nuevo marco legal que promueve la generación de energía en los hogares y en las empresas está propiciando el desarrollo exponencial de este tipo de instalaciones. Según los datos hechos públicos desde la Junta de Extremadura en los últimos seis meses se ha multiplicado por seis la potencia instalada en autoconsumo en la región. De igual forma el Observatorio de la Sostenibilidad prevé que en España la potencia instalada se multiplique por 30 en los próximos tres años.*

*En Extremadura disponemos de un gran recurso como es la alta irradiación solar a lo que se une que el avance de la tecnología ha hecho que la inversión necesaria para este tipo de instalaciones sea bastante asequible.*

*En estos momentos concurren las circunstancias favorables para que los ciudadanos y las empresas de Villafranca apuesten por las energías renovables, por el ahorro energético y por la sostenibilidad ambiental, porque cada vivienda que utiliza el autoconsumo con paneles fotovoltaicos reduce en más de una tonelada su emisión de CO2 a la atmósfera. Además, están ya abiertas convocatorias de subvenciones públicas autonómicas que aportan importantes ayudas para este tipo de instalaciones.*

*Con base en estas mismas razones el pasado día 4 de noviembre la Junta de Portavoces de la FEMPEX acordó por unanimidad solicitar a las entidades locales que estudiaran la posibilidad de tomar medidas que facilitasen la implantación del autoconsumo y con ello la transición ecológica. En dicho Acuerdo se planteaba, entre otras actuaciones, la posibilidad de establecer incentivos fiscales en el IBI y el ICIO en los que existe margen de hasta el 50% de bonificaciones según el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 74.5 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) De esto entendemos que será conocedor el Sr. Alcalde de Villafranca, como miembro de la Comisión para la Transición Ecológica de dicho órgano.*

*Este acuerdo de la FempeX ya ha sido asumido por Ayuntamientos de la región como el de Villanueva de la Serena donde por unanimidad de los grupos políticos se estableció una reducción del IBI, del 30% del IBI. (media de los ayuntamientos que ya lo tienen establecido) durante los tres primeros años desde la instalación.*

*Por su parte, según la Fundación Renovables en su informe de junio de 2020 "Incentivos fiscales para instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en municipios de más de 10.000 habitantes", una bonificación sobre los impuestos locales (IBI e ICIO) tiene un impacto positivo en la reducción del tiempo de recuperación de la inversión de una instalación fotovoltaica de autoconsumo.*

*En este mismo informe se recoge que este tipo de bonificaciones están reguladas en Almendralejo, Mérida, Montijo y Cáceres. Consideramos que Villafranca de los Barros debe estar en este grupo de poblaciones que incentivan el autoconsumo.*

*El Ayuntamiento debe, además de dar ejemplo, ser agente activo para que se produzca un despegue definitivo de este tipo de generación de energía en nuestra localidad de tal forma que los ciudadanos y nuestras empresas se sumen al autoconsumo, que constituye la alternativa más limpia y respetuosa con el medio ambiente para obtener energía, siendo ya una opción viable y rentable que permite obtener ventajas directas como:*

- ahorrar en la factura de la luz*
- caminar hacia un modelo energético de producción descentralizada*
- asegurar el abastecimiento energético*
- generar eficiencia energética ya que se consume donde se produce, y*
- contribuir en la lucha contra la crisis climática*

*Por último, cabe reiterar que apoyar esta moción y establecer beneficios fiscales supone apoyar el autoconsumo como un pilar de la recuperación ya que dinamiza la actividad económica, sirve de arrastre a otros sectores, y genera empleo directo, cualificado y local en empresas instaladoras de nuestro entorno.*

*Por todo ello se solicita que se modifiquen las ordenanzas fiscales necesarias para que estos incentivos entren en vigor cuanto antes."*

Acto seguido toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien da lectura a su intervención en los siguientes términos:

*“Vaya por delante que estamos de acuerdo con esta medida, pero hoy 1 de diciembre es inviable, por los plazos, para que pueda entrar en vigor el 1 de enero. De aprobarse, ya sería para el 1 de enero, pero de 2022.*

*Por lo tanto, al no ser posible la reducción de impuestos para 2021, dejémosla sobre la mesa para su mejor estudio y poder decidir a qué tipo de instalaciones se pueden aplicar esas reducciones.*

*Porque habría que solventar muchas dudas. ¿Esta reducción es para todos o solo a los particulares? ¿a las empresas también? ¿aquellas instalaciones que tienen autoconsumo con vertido a red también tendrían reducciones? ¿y las instalaciones de autoconsumo aisladas? En fin, que habría que aclarar muchas cosas antes de adoptar este acuerdo.*

*Este Ayuntamiento ha solicitado ayuda para 7 instalaciones de Autoconsumo Fotovoltaico (lo que llaman modalidad 1), pero pese a la propaganda de la Junta, para 2021, para todos los Ayuntamientos de Extremadura, solo hay 182.000 €, por lo que tenemos pocas esperanzas. Pero es que para los particulares (línea 1) son 378.000 € para toda Extremadura. Y para la línea 3 que son las empresas han dispuesto solo 525.000 € para todas las empresas de Extremadura. Con estas líneas de Ayudas que solo llegan a una mínima parte de Extremadura poco se incentivan las energías renovables. Vds. apuestan por las renovables, pero solo para la propaganda, porque en la realidad poco hacen”.*

Concede el Señor Alcalde un turno de intervención al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, don Juan Carlos García Márquez, quien relejendo parte de la moción socialista referida al contenido del Pacto de Alcaldes del 2008 afirma que es difícil que alguien esté en contra de reducir la dependencia energética y las emisiones de CO2, pero no obstante, ese brindis al sol se opone a la iniciativa que llevó a cabo hace unos años el Partido Socialista de montar un polo industrial en esta localidad. Informa el edil portavoz que este Ayuntamiento ya viene adoptando medidas para la eficiencia energética y que está de acuerdo con la bajada propuesta, no obstante, es necesario que se trabaje en el estudio de la misma, concretamente que se evalúen a qué colectivos, a qué familias, a qué sectores, a qué tipo de autónomos, si a las grandes empresas y cómo afectaría a la recaudación municipal. Alega que a la vista del contenido de su acuerdo programático de gobierno es fácil vaticinar un acuerdo con el Grupo Municipal Socialista, por lo que le insta a que deje el asunto sobre la mesa.

Replica el portavoz socialista, don Joaquín Rodríguez Soler, que no es su intención dejar la moción sobre la mesa; exponiendo argumentos para evidenciar que el gobierno municipal usa una doble vara de medir, a cuyos efectos recuerda la propuesta que el Grupo Municipal Socialista trajo en la anualidad 2019 al Pleno por vía de urgencia y que fue rechazada por el Gobierno para ser presentada los 10 días siguientes en los mismos términos, si bien ya con tal retraso que motivó que no pudiera entrar en vigor hasta la anualidad 2021. Indica el edil que, en la localidad vecina de Villanueva de la Serena, con una composición política idéntica a la de este Ayuntamiento, el pasado día 29 de octubre se ha aprobado una bajada del 30%. Además, considera que el gobierno municipal está votando en contra de la idea expuesta por su representante de Ciudadanos en el pleno de la Asamblea; considera el edil que este pueblo se va a quedar en el vagón de cola de la eficiencia energética y que si no aprueban la moción es porque tiene el sello del Partido Socialista.

Réplica don Manuel Piñero Lemus, portavoz popular, que no le quepa duda alguna al portavoz socialista de que estas bonificaciones se van a llevar a cabo en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, pero no en los términos literales propuestos por aquellos, ya que es una propuesta inviable que requiere la modificación de dos ordenanzas fiscales con una tramitación administrativa larga y compleja en la que son necesarios la incorporación de Estudios Económicos, informes del secretario, de la intervención, aprobaciones y exposiciones público; por lo tanto achaca el carácter demagógico de la moción. Prosigue el edil portavoz y concejal delegado de infraestructuras alegando la existencia de actuaciones municipales en la línea del ahorro y la eficiencia energética, tales como la instalación de placas solares en el polígono industrial. El Ayuntamiento no está en el vagón de cola, dice, y reproche al edil portavoz socialista intentar confundir al público; cierra su exposición alegando que la moción está incompleta, que carece de memoria económica y que carece de informes preceptivos.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y concejal delegado de Hacienda, don Juan Carlos García Márquez, para afirmar que en esta legislatura ya se han aprobado más mociones socialistas que las que

éstos aprobaron a todos los grupos juntos en toda la pasada legislatura. Pregunta el portavoz socialista que por qué no trabajan juntos para preparar esta moción, ya que no tiene por qué ser hoy a la fuerza cuando se apruebe, repitiendo su intención ya manifestada de aprobarla.

Replica el edil portavoz socialista, señor Rodríguez Soler, argumentando la escasa voluntad de colaboración demostrada por el gobierno municipal cuando el pasado año el grupo socialista presentó su iniciativa de bajada de impuestos.

Replica a su vez el señor Piñero al señor Joaquín Rodríguez Soler su falta de claridad cuando, habiendo sido concejal delegado este Ayuntamiento, es conocedor de los trámites que ha de seguir la aprobación de una modificación de ordenanza fiscal. Respecto a la alegación de la falta de colaboración del gobierno municipal con la iniciativa socialista alega el edil que, por aquel entonces, en el momento en el que llegó la moción al Pleno, el señor Alcalde ya había dictado el día anterior la propuesta de incoación del expediente de modificación, por lo cual era del todo inviable su aprobación.

En el mismo sentido indica el concejal delegado de Economía y Hacienda, señor García Márquez, que el portavoz socialista está muy equivocado, que le hará llegar los datos concretos y que le ruega que en su momento pida disculpas.

Cierra el debate el señor Alcalde argumentando que la propuesta que efectúa el grupo municipal socialista es inviable en cuanto que no entraría en vigor hasta el año 2022. Informa que la iniciativa que se ha llevado a cabo en el municipio de Villanueva de la Serena afectaba tan solo a la bajada a las viviendas y considera necesario un estudio detallado para modular con conocimiento las bonificaciones que este Ayuntamiento podría aprobar.

**Sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y en contra de los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, ocho votos a favor y nueve en contra.**

#### **XI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DOTACION DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD CON APARATOS PURIFICADORES DE AIRE.**

Por el Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, D. Lorenzo García Mateos, se procede a dar lectura a la moción presentada con R.E. nº 5637, de fecha 28 de octubre de 2020, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*“Teniendo en cuenta la situación epidemiológica que existe y teniendo conocimiento de la reunión mantenida por el Sr. Alcalde con el Presidente del AMPA del Colegio Público Santa M.<sup>a</sup> de la Coronada, pidiendo al Ayuntamiento el poder dotar a las aulas del colegio de equipos purificadores de aire equipados con filtros Hepa así como aparatos de medición de ozono.*

*Dándose la circunstancia que el Ayuntamiento dispone de recursos suficientes para hacer frente al pago de dichos aparatos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCIÓN para la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1. Que por parte del Ayuntamiento se dote a los colegios públicos de la localidad, Santa M.<sup>a</sup>. Coronada, Rodríguez Cruz y Colegio Público el Pilar de los aparatos anteriormente citados.*

*2. Que dicho importe sea abonado con fondos propios, así como los recibidos por la Diputación de Badajoz para luchar contra el Covid-19.”*

Abierto el asunto a debate toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Lorenzo García Mateos, quien justifica la oportunidad de esta moción por cuánto concurren las dos circunstancias necesarias, que es una actuación posible y además que el Ayuntamiento tiene el dinero que lo permite.

Concede Señor Alcalde un turno de intervención al Grupo Municipal Popular exponiendo literalmente don Manuel Piñero Lemus que:

*“El pasado 19 de noviembre la Asamblea de Extremadura aprobó una iniciativa del Grupo Popular, con los votos a favor de PSOE, PP y Cs, por la que se insta a la Junta, a dotar a los centros educativos de los medios económicos para financiar la adaptación de sus aulas para propiciar su ventilación sin necesidad de mantener abiertas las ventanas ante la llegada del frío. El único grupo que no ha apoyado la iniciativa ha sido el de Unidas por Extremadura (Podemos), que decía los purificadores sí, pero para los colegios concertados No, como si los concertados no fueran también centros sostenidos con fondos públicos.*

*Vds. en esta moción no se alinean con sus compañeros del PSOE en la Asamblea, sino con lo que dice Podemos, porque en su moción dejan por fuera a los Centros concertados, que les recuerdo en Villafranca hay 4.*

*Según Vds., según dice su moción, los niños de los colegios concertados y sus familias no merecen ser protegidos del Coronavirus por su Ayuntamiento.*

*Este Ayuntamiento lleva haciendo gestiones para dotar a los centros de purificadores de aire desde primeros de noviembre. Incluso, hemos buscado una partida presupuestaria para dotar a los colegios de unos 40 o 50 purificadores, pero comprenderán que tendremos que esperar a que se pronuncie la Junta, que es a quien le corresponde cumpliendo el mandato de la Asamblea, aunque Vds. no se han alineado con sus compañeros de la Asamblea, (con el Sr. Moriano) Vds. en este tema están con Podemos, los purificadores solo para los niños de los centros públicos.*

*Si no hay más remedio este Ayuntamiento dotará de purificadores a los colegios, pero a todos los colegios, públicos y concertados, porque a nosotros nos preocupa la salud de todos, independientemente de donde estudien sus hijos”.*

Acto seguido concede el sr. alcalde su turno de intervención al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, doña Isabel María García Ramos, quien expone que desde su concejalía de Educación se mantiene un contacto continuo y directo con todos los actores implicados, AMPAS y dirección de colegios públicos y concertados, a los que se le ha ido dotando de las necesidades que han demandado, tales como cartelería de señalización, hidrogel, guantes, mascarillas, etc. Indica que es la intención del gobierno municipal esperar a la decisión de la Comunidad Autónoma, que es la administración competente en esta materia para la instalación de los aparatos purificadores del aire en las aulas, a la vista de cuál sea la decisión, el Ayuntamiento actuará.

Réplica el señor Lorenzo García Mateo que su grupo municipal en ningún momento ha dicho que los colegios concertados no se merezcan los aparatos propuestos, sino que son conocedores de que ha habido negociaciones con las AMPAS de los colegios públicos; no obstante tal es su interés de que se beneficien a todos los colegios de la localidad que enmiendan su propia moción para que se añada al resto de los colegios concertados, solicitando la aprobación del gobierno local, ya que existe partida presupuestaria al efecto y que es el momento oportuno.

Expone el portavoz del Grupo Municipal Popular, señor Piñero, que es una cuestión económica importante, que el Ayuntamiento ahora mismo carece de capacidad e informa de que ya se han pedido presupuestos al respecto, mostrando alguno que ha recibido; asimismo, indica que se está informando al respecto de qué tipo de aparatos son los necesarios, cuántos metros cuadrados atiende cada y de qué homologación están precisos.

Interviene doña Isabel García Ramos para informar que las mismas AMPAS le han trasladado que entienden que la compra de los purificadores no es competencia municipal, pero que no han recibido contestación alguna

de la Junta Extremadura y se han visto obligados a dirigirse al Ayuntamiento; asimismo indica que desde los propios colegios se están pidiendo informes técnicos para ver la viabilidad de los aparatos a instalar y la eficacia de estos sistemas; además no se puede atender a todos los colegios y a título de ejemplo expone que sólo el CP La Coronada tiene 17 espacios a purificar y cada aparato cuesta 450 €; no obstante la petición final es que al menos se doten para las aulas de infantil.

Réplica el portavoz socialista, Lorenzo García Mateos, que a estas alturas del debate todavía no entiende si votan o no a favor de la moción; indica que esta no es más que una declaración de intenciones y que cada uno debe aportar en la medida de sus posibilidades, no obstante, es ahora cuando hay que apoyar la medida solicitando que no se posponga la decisión a lo que diga la Junta de Extremadura sino en función del contenido de los informes técnicos de viabilidad y de la dotación económica.

Interviene don Manuel Piñeiro Lemos, portavoz popular, para aclarar que si el Grupo Socialista añade a la moción el carácter subsidiario de la participación del Ayuntamiento no encuentra obstáculo ninguno para votarla.

Cierra el debate el señor Alcalde, don José Manuel Rama Moya, para dar lectura a una noticia aparecida en el diario de Extremadura de fecha 26 de noviembre, firmada por el Servicio de Prevención de Seguridad y Salud de la Junta de Extremadura, en el que se afirma que con estos aparatos purificadores el incremento de la seguridad frente al Covid 19 es muy limitado, por lo que la relación coste-beneficio hay que evaluarla y que, en cualquier caso, hay que medir los niveles y determinar qué tipo de purificadores son los aptos para cada espacio, por lo que son necesarios los diagnósticos técnicos. Concluyendo que no es el momento de aprobar la moción.

**Sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y en contra de los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, ocho votos a favor y nueve en contra.**

## **XII.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.**

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, las Mociones que seguidamente se transcriben, no incluidas como asuntos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

### **A.- MOCION CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS Y POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL PARA MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.**

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup> Isabel M. García Ramos, para proceder a la lectura de la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular, con fecha 26 de noviembre de 2020. R.E. nº 6531, cuyo tenor es el siguiente:

*"La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o "Ley Celaá" ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:*

- *Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.*
- *El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.*

- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular y Grupo Ciudadanos para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.

2.-Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.

3.-Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular y Ciudadanos consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias

Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente ACUERDO

1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.

2- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

3- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.

4- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.

5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.



6- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.

7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.

8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:

- Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
- Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
- Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
- Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
- Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
- Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
- Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
- Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

10- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”

Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del mencionado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, con antelación al debate y votación de la Moción que arriba se transcribe, se somete al Ayuntamiento Pleno la consideración sobre la apreciación de la urgencia declarándose ésta, **por unanimidad de los miembros que de hecho componen la Corporación, con el voto a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista y**, por tanto, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose, así, el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Sometido el asunto a debate toma la palabra don Manuel Piñero Lemus portavoz del grupo municipal popular tienda lectura literal su intervención en los siguientes términos:

*“La LOMLOE o "ley Celaá" se caracteriza por su sectarismo, por su intento de imponer una determinada ideología (la del gobierno de PSOE y Podemos) en las mentes de las próximas generaciones de españoles y por desterrar de nuestro sistema educativo valores como el esfuerzo y el mérito impidiendo que la educación cumpla su función de "ascensor social".*

*Y lo que es más grave aún, esta ley "pisotea" pilares básicos de nuestra democracia y derechos fundamentales de los españoles recogidos en la Constitución del 78.*

*Esto es así porque:*

*- para reducir los altos índices de repetición limita la posibilidad de repetir curso y permite obtener el título con asignaturas suspensas.*

*- incluye la sesgada memoria democrática impuesta por PSOE y Podemos en los currículos educativos.*

*- Ataca A LA LIBERTAD. Ataca al derecho de las familias y los alumnos a elegir el tipo de educación que desean para sus hijos y para sí mismos (Podemos, en sus enmiendas, habla de "asignar" no "elegir" centro educativo) y eliminan el castellano como lengua oficial (vehicular) en España incumpliendo el artículo 3 de la Constitución.*

*- ataca a la educación especial ya que abre la puerta al traspaso, en diez años, de la mayoría de los alumnos con discapacidad a colegios ordinarios (Disposición Adicional 4ª de la Ley) lo que supone, de facto, la desaparición de estos centros.*

*- Y a la concertada, ya que suprime (en la redacción del artículo 109) la demanda social como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas y, una enmienda pactada entre PSOE, Podemos y Más País se refiere a la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación mediante una oferta suficiente de plazas públicas. Lo que atenta contra el artículo 27 de la Constitución.*

*Además, prohíben los conciertos en la educación diferenciada ignorando, de forma sectaria, la sentencia del Tribunal Constitucional de 2018, en la que declaraba totalmente constitucional y no discriminatoria esta opción educativa.*

*La LOMLOE es un proyecto anticuado, una reedición de la LOE socialista del año 2006 que no da respuesta a los desafíos que tendrán que afrontar las nuevas generaciones y no configura un sistema moderno y flexible que permita homologar nuestro sistema educativo con los países de nuestro entorno. La LOMLOE, de aplicarse, nos retrotraerá a los índices de abandono escolar que dejó el Gobierno con el PSOE.*

*La LOMLOE no adopta ninguna medida que permita reforzar las competencias de la Alta Inspección y su capacidad sancionadora ante el incumplimiento por parte de las administraciones educativas y los centros de las normas establecidas por la ley orgánica.*

*Elimina la especialización curricular y la autonomía organizativa de los centros lo que dota al sistema de una uniformidad contraria a la búsqueda de cualquier incentivo de mejora y por consiguiente de excelencia.*

*Debilita la figura del director del centro y renuncia a la implantación de un sistema de selección y formación del profesorado de ámbito nacional que permita elevar la calidad el sistema educativo al seleccionar a los mejores docentes y asimismo contribuya a la vertebración del mismo.*

*Desde el punto de vista de la educación, Villafranca no es un municipio más. En Villafranca se produce un hecho diferencial por la importante presencia de Centros concertados. Son cuatro los centros concertados, uno de ellos de educación especial.*

*La defensa de la enseñanza concertada debe ser una obligación para los Villafranqueses. Los Centros concertados suponen, además del aspecto académico, religioso y de la libertad de elección de los padres, una industria por la cantidad de empleo que han generado y están generando. Esta Ley va en contra de ellos y en su defensa estará este gobierno, y por supuesto el partido al que represento”.*

Acto seguido concede el señor Alcalde un turno de intervención a la concejal portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, doña Isabel María García Ramos, quien expone la necesidad de articular un pacto de Estado por la Educación que derive en una Ley de consenso.

A continuación, concede el señor Alcalde su turno de intervención a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista doña Miriam García Cabeza quien da lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

*“Para Göbbels, «una mentira repetida mil veces se convierte en una verdad». Pero la historia demostró a este jefe de propaganda del Partido Nazi y luego del Tercer Reich que esa premisa no era cierta, y que por mucho que se predicara con falsedades, la caída de Hitler y su régimen fue una certera y acertada realidad.*

*Y esto parece ser que es en lo que se empeñan algunas formaciones políticas: en repetir falsedades de la nueva Ley de Educación aprobada por el Congreso de los diputados el pasado 19 de noviembre, la LOMLOE, de cuyo debate se han autoexcluido el PP y el resto de las derechas, y que nace apoyada por seis partidos políticos y por amplios sectores y sensibilidades que creen en la educación como progreso y como igualdad de oportunidades.*

*Por eso, es de agradecer la oportunidad que se nos da en este Pleno para aclarar y explicar algunos de los puntos que trae consigo la nueva Ley. La cual, además de todas sus bondades, viene a derogar una ley retrógrada tan solo apoyada por el PP como fue la Ley Wert.*

*Esta Ley que ahora entra en debate también en el Pleno de Villafranca de los Barros es una herramienta legislativa que blindada la igualdad de oportunidades en la escuela y parte de la posición de que la libertad, la excelencia y la eficacia en el sistema educativo no pueden entenderse sin reforzar la equidad. Y la nueva ley LOMLOE refuerza como nunca la equidad y el buen uso de los fondos públicos para que no haya privilegios.*

*Son muchos los puntos a favor que se han de destacar de esta Ley, pero a fin de ser concreta, nos gustaría señalar algunos de ellos:*

*- La LOMLOE supone un salto enorme hacia un modelo educativo más contemporáneo, avanzado, equitativo e inclusivo haciendo efectivo el derecho a una educación de calidad para todos:*

- Es la primera ley educativa en incluir los derechos de la infancia y de las personas con discapacidad como principios rectores del sistema educativo.*
- Facilita más autonomía curricular e innovadora de los centros que podrán trabajar por ámbitos interdisciplinares y no sólo por asignaturas.*
- La Educación Infantil tendrá pleno carácter educativo. Será completa de 0 a 6 años.*
- Introduce contenidos más contemporáneos como el aprendizaje digital, la educación en valores cívicos, educación para el desarrollo sostenible...*
- Impulsa la organización modular de la FP y los cursos de especialización o masters en FP, creando la figura de “profesores especialistas” que dará entrada a profesionales de los distintos sectores productivos.*

- *Crea un instituto de desarrollo curricular para que, en cooperación con las CC.AA, el currículo y las metodologías se actualicen constantemente con criterios expertos.*

*La LOMLOE reconoce que los resultados escolares no dependen solo del esfuerzo del alumnado, también del esfuerzo de los poderes públicos en compensar las desventajas de origen para así nivelar oportunidades. Con ello, se reconoce la dificultad de los más vulnerables y alumnos con dificultades. La excelencia y eficacia del sistema no puede entenderse sin reforzar la equidad. Los alumnos de ESO que repiten curso cada año son 510.000 con un coste de 3.340 millones de euros. Además, el 58% de los repetidores alcanzan o superan un nivel 2 en PISA (aprobado). Con la nueva ley la decisión de repetir será colegiada y la evaluación más integrada y no aislada por asignaturas, sino por objetivos competenciales y de capacidad.*

*La LOMLOE refuerza la función social de la educación sostenida con fondos públicos. Equipara y garantiza en obligaciones a la enseñanza concertada y a la pública, dado que ambas prestan el servicio público educativo. La protesta que hay contra estos preceptos de la ley no se corresponde con toda la concertada, sino solo contra quienes ven peligrar los privilegios obtenidos por la Ley Wert, no viene de la concertada que cumple con sus fines sociales y que por tanto es de interés público y por eso es sostenida con fondos de todos y de todas.*

*Sobre los conciertos, es claro que los centros privados podrán acogerse a los conciertos educativos. Pero es cierto y razonable en los tiempos que vivimos, que la nueva Ley no conceda conciertos a los centros que segreguen por sexo. También, la LOMLOE pone fin a la creación de centros concertados y dotados con suelo público gratuito bajo la llamada "demanda social" que introdujo el PP para beneficiar a grupos empresariales ajenos a la educación (fue la que ocasionó una de las tramas corruptas del caso Púnica). La Ley de Educación aprobada acaba con las cuotas que impiden el igual acceso a la concertada al margen de la renta. Regula la admisión priorizando la proximidad del centro al domicilio o lugar de trabajo, los hermanos en el centro y la renta per cápita familiar (sin que ningún criterio exceda del 30% excepto la proximidad). Por lo tanto, la nueva ley no altera el mecanismo de elección de las familias, pero garantiza que los fondos públicos del concierto no sirvan para seleccionar o segregar a alumnos y familias.*

*En cuanto a la asignatura de religión, la Ley aprobada garantiza que se imparta religión católica y de otras confesiones en las aulas, tanto en centros públicos como concertados, pero dejará de ser computable en términos académicos y para solicitar las becas. Tampoco tendrá una asignatura alternativa, como era hasta ahora Valores Éticos, sino que la formación en valores cívicos será generalizada para el alumnado, siendo similar a como sucede en toda Europa excepto en España.*

*En cuanto a los Centros de Educación Especial, no se cerrarán. Se trata de favorecer la libertad de padres y madres para que sus hijos con necesidades especiales puedan acudir a un centro escolar ordinario preparado con especialistas y recursos materiales para atender la diversidad, o a un centro específico de educación especial. En mayo de 2018, la ONU denunció a España por el envío sistemático de alumnado hacia centros de educación especial como una forma de segregación escolar injusta y, a menudo, en contra de la voluntad de alumnos y familias que han ganado sentencias judiciales a su favor. La ley hace incrementar los recursos de los centros ordinarios y permite bajar las ratios para la escolarización de niños y niñas con necesidades educativas especiales.*

*La ley dice que garantizará enseñanza en castellano y en lenguas oficiales, y que al terminar la educación básica deberán alcanzar dominio pleno en lengua castellana y cooficial. Por tanto, no desaparece el castellano. Lo que hace es compensar la enseñanza en las diferentes lenguas. Lo de lengua vehicular se introduce por primera vez en la Ley Wert, por lo tanto, el hecho de que esta palabra no aparezca ahora no hay que tildarlo de tragedia, ya que la ley añade que se aplica "de conformidad con la Constitución Española", como estaba antes. la ley deja claro que el objetivo al acabar la educación obligatoria es el pleno y equivalente dominio del castellano y de la lengua cooficial, además de promover una lengua extranjera. Con la nueva ley, el castellano tendrá presencia en todas las aulas y centros del territorio nacional con lengua cooficial. Nuestra voluntad es que la lengua sea motivo de comunicación y convivencia, no de conflicto ni de separación entre la ciudadanía para sacar rédito electoral.*

*La LOMCE da participación real y efectiva a las familias y a la comunidad educativa en los órganos de gobierno de los centros sostenidos con fondos públicos. El Consejo Escolar de centro recupera su función de control y gestión, participando en aspectos clave como decidir sobre la admisión del alumnado, aprobar la programación general anual, el presupuesto, etc. En los centros concertados, el Consejo Escolar gana protagonismo y se le notificará la contratación o despido del profesorado y deberá promover medidas de prevención de la violencia de género, de protección de los derechos de la infancia y de convivencia democrática. Además, en los centros concertados, se incorpora al Consejo Escolar un representante del Ayuntamiento. De ese modo, se equiparán a los centros públicos.*

*La LOMLOE no busca ningún conflicto y propone un acuerdo que se inspira en la tradición de diálogo que siempre ha ofrecido el PSOE para que la educación sea motor del progreso social y económico de nuestro país. Cualquier derecha democrática europea daría su apoyo a una ley de país que es coherente, sensata y avanzada”.*

Cierra el debate el Sr. Alcalde.

**Sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos y Popular y en contra del Grupo Municipal Socialista, esto es, ocho votos a favor y ocho en contra, al haberse ausentado D. Juan Carlos García Márquez, dirimiendo el empate el voto de calidad del Alcalde, lo que supone la mayoría simple de los miembros que de hecho componen la Corporación, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.

2- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

3- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.

4- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.

5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

6- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.

7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.

8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:

- Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
- Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
- Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
- Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
- Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
- Incorporar a la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
- Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
- Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

10- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

### **XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abre el turno el señor Alcalde para dar respuesta a una pregunta que había quedado pendiente de la sesión ordinaria pasada relativa al día lucha contra el cáncer, indicando que tras diversas reuniones de las concejalías del Mayor y Educación se había consensuado la realización de varias actividades, que finalmente se tuvieron que suspender como consecuencia de las restricciones sanitarias del covid-19.

Asimismo, indica el Alcalde que a partir del próximo pleno se va a aplicar literalmente el tenor del artículo 82. 2 del Reglamento Orgánico Municipal de modo que va a exigir que todos los ruegos que vengan a pleno sean anunciados antes de la sesión y formulados en ésta verbalmente y si algún concejal es aludido en el mismo se le concederá la palabra para hacer las observaciones que estime pertinentes sobre asunto planteado.

Seguidamente, interviene la Portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista, para realizar los siguientes RUEGOS:

*“1. Volvemos a reiterar que muchas calles de nuestra población se encuentran sucias, por ellas no pasan operarios de Limpieza Viaria por falta de trabajadores en el servicio y falta de recursos. En pasos de peatones se encuentran contenedores de residuos que impiden el paso a las personas, en esos entornos de los contenedores*

*se acumula la suciedad y restos de basura. Igualmente, el Polígono Industrial se encuentra en un estado de suciedad lamentable sin que se envíe a nadie a su limpieza. Le rogamos que doten de mayor personal y de recursos al Servicio de Limpieza Viaria, hay trabajadores que en su jornada no dan abasto para satisfacer la demanda de limpieza que requiere nuestro pueblo.*

*2. Teniendo conocimiento de que hasta la fecha no se han publicado las bases para las plazas de la Ley de Dependencia estando así nuestros mayores sin ese importante servicio de ayuda a domicilio, rogamos al Sr. Alcalde que de la orden inmediata de proceder a sacar dichas plazas ya que cuanto más tarde en sacarse más tardará en darle este importante servicio a nuestros ciudadanos.*

*3. Sr. Alcalde, teniendo conocimiento de la instalación de distintas cámaras de videovigilancia en diversos puntos de nuestra ciudad, rogamos se nos informe del número de cámaras instaladas, que objetivo se pretende conseguir con la utilización de las mismas y si han solicitado la autorización correspondiente para la instalación de dichas cámaras.*

*4. Tenemos conocimiento de que la Junta Local de Gobierno va a proceder al alquiler de un local para actividades musicales y otras actividades culturales que desconocemos. Le rogamos sr. Alcalde que informe a este Grupo Municipal, del extremo del contrato, su coste, del porqué de esa decisión... .. porque nos consta que pueden utilizarse otras infraestructuras municipales evitando gastos innecesarios, y, también, rogamos se nos informe de qué servicios municipales iría a ese local y si éste reúne las condiciones mínimas para acogerlos.*

*5. Sr. Alcalde, estando ya abierto el procedimiento que acordamos para las ayudas a autónomos y empresarios de Villafranca que tuvieron que cerrar sus negocios por motivo del confinamiento, le rogamos nos facilite el número de solicitudes realizadas, cuántas han sido las solicitudes rechazadas indicando motivo y causa, y, por último, cuántas de ellas han sido ya abonadas. Le rogamos, en definitiva, que nos facilite el expediente completo."*

A continuación, toma la palabra el Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista D. Francisco Jiménez Araya, para formular las siguientes PREGUNTAS:

"Sr. Alcalde, además de por el año de la Covid, 2020 será recordado como año maradoniano por la muerte del fantástico futbolista, habilidoso como nadie en el arte de la finta. Sin embargo, para los socialistas de Villafranca, y realmente para quienes se interesen por los plenos municipales, este año también será recordado por la habilidad del señor alcalde para amagar con darnos respuestas concretas y fidedignas a las preguntas que formulamos y al final marcarnos el gol con la mano, saliendo de los plenos sin responder con exactitud a nuestras interrogativas. Le pedimos señor alcalde, que la toque corta y al pie, es decir, sea preciso, y si por las circunstancias no tiene toda la información disponible para contestar de la mejor manera sobre la marcha, aguarde al siguiente pleno, los socialistas lo agradeceremos porque nuestras preguntas son también la de los vecinos y vecinas que con interés y preocupación nos trasladan en muchos casos.

1. En el pleno del mes de julio, le preguntamos por la paralización de la obra del Pabellón de usos múltiples del Recinto Ferial, indicando Ud. en ese mismo momento lo siguiente, "que ya se ha ejecutado toda la parte de obra civil que se hace sobre terreno, que es la cimentación y movimiento de tierras; pero que ahora se encuentra en ejecución la estructura prefabricada por parte de una empresa de la localidad de Puyol, siendo necesario que esta estructura fragüe, y será entonces cuando pueda ser transportada a la obra; en una última fase se realizarán las cerchas y las correas". Eso fue lo que dijo Ud.

En el mes de septiembre le volvimos a preguntar interesándonos por la paralización de la obra, siendo su respuesta la siguiente: "que una vez recibida en la obra una pieza de la viga transversal de la estructura, por la dirección facultativa se ha informado que la pieza no cumple la resistencia al fuego por lo que no se podía incorporar al proceso de edificación". Es literal.

Nos gustaría saber en qué situación se encuentran las obras del Pabellón, y si se han solventado todos los problemas técnicos y para cuándo está prevista su finalización

2. Sr. Alcalde, conocemos que se han realizado ciertas obras en badenes y salvacunetas de algunos caminos de la localidad. ¿Cuál ha sido el presupuesto y el coste total de dichas obras y qué empresa las ha ejecutado y cuál ha sido el procedimiento de contratación?

3. Nos preocupa, sr. Alcalde, la falta de una política activa municipal para la contratación de trabajadores y trabajadoras que pudieran abordar labores en ciertas obras y servicios del Ayuntamiento, máxime por el momento de crisis que atravesamos provocando que muchas familias vean mermados sus ingresos. ¿Cuántas contrataciones se han realizado hasta el momento con cargo a la Comisión Especial de Empleo y por qué se ha abandonado el criterio de las contrataciones, como se hacía antes, de trabajadores por necesidades familiares? ¿Cuáles son, si los hubiese, los nuevos criterios de contratación?

4. Sr. Alcalde, el Polígono Industrial Los Varales es referencia de nuestro progreso y desarrollo. En este sentido nos gustaría conocer el número de empresas nuevas que se han instalado en él en el año y medio que llevan de gobierno de coalición, y qué actividades desarrollan.

5. Sr. Alcalde, el pasado mes de septiembre se hizo Ud. la foto entregando a los patriarcas de familias nómadas, que se vienen asentando en la ciudad, un decálogo de normas de obligado cumplimiento elaborado por su gobierno.

Pasado este tiempo, se puede comprobar cómo miembros de dichas familias hacen un mal uso de los espacios públicos: tendido de ropas, aseo personal a plena luz, caballos que abreven en fuentes públicas, etc. como el habilitado para el estacionamiento de caravanas y autocaravanas. ¿Qué acciones tiene previstas el Gobierno para salvaguardar la dignidad de estas personas y a la vez evitar el mal uso del espacio reservado a caravanas y autocaravanas?"

Las preguntas de la portavoz del Grupo Municipal Socialista son contestadas por el señor Alcalde con el siguiente tenor:

Respecto a la cuestión de la construcción y estado de la obra del pabellón indica el Primer Edil que la empresa contratista ha planteado la construcción de una nueva estructura combinada manteniendo la estructura que se estaba fraguando adquirida a la empresa Pujol, asimismo el problema con la viga que no que no reunía la resistencia al fuego se ha decidido sustituir por la designada inicialmente en el proyecto.

En relación a los badenes y salvacunetas indica el señor Alcalde que se ha adjudicado la obra a una empresa de Llerena consistente en la ejecución de cinco badenes a razón de 2500 € cada uno por la vía del contrato menor.

En cuanto a la política activa de contratación temporal y la Comisión Especial de Empleo indica el señor Alcalde que se están realizando entre 20 o 25 contrataciones todos los meses en los ámbitos de la limpieza viaria, Ayuda a Domicilio, Ley de Dependencia y refuerzo de servicios municipales.

En cuanto al polígono industrial de Los Varales quiere contestar el señor Alcalde de cabeza afirmando que le constan tres o cuatro nuevas empresas, no obstante una vez recabado los datos los ofrecerá con mayor detalle.

Por último, respecto al decálogo de buenas costumbres para los patriarcas de las familias nómadas el Alcalde considera que sólo cabe tener una buena vigilancia policial y concienciar sobre la señalización de la obligación de hacer un buen uso adecuado del espacio dispuesto al efecto; en el mismo orden de cosas indica que desde el Ayuntamiento se ha accedido a los foros especializados de internet en el ámbito de las caravanas para fomentar el uso y disponibilidad del espacio municipal, no obstante considera que los comentarios no son nada buenos ya que se alega exceso de ruidos y suciedad.



Antes de cerrar el orden del día solicita la palabra el concejal delegado del Grupo Municipal Popular señor Piñero Lemos para ofrecer su agradecimiento a la familia del ex párroco don Serapio Corchado por la donación que han hecho de los fondos familiares a Museo Etnográfico de Villafranca.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, firmado electrónicamente en el lugar y fecha que consta en el encabezado de firma, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria de fecha 1 de diciembre de 2020, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie ON, desde nº 4007601 hasta nº 4007613. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 21 de enero de 2021.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral